

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

De Actualidad

El veraneo y las Asociaciones.—Hemos entrado de lleno en el verano, y mañana estaremos en el período de vacaciones. En este tiempo se abre en Madrid un paréntesis de descanso, que mejor pudiera llamarse de holganza. El calor, el veraneo, las vacaciones, son pretexto que invenciblemente se opone a que se resuelva ni haga nada. El Gobierno descansa, la Administración duerme.

En todas partes hace calor en el verano, pero el de Madrid hemos convenido en decir que es insoportable. Ministros, ex Ministros, ministrillos y todo el alto personal burocrático, necesitan salir de Madrid una temporada. La vida política y administrativa se reduce a los trámites puramente indispensables. Desgraciado de aquel que tenga un expediente por resolver: su expediente no puede ser estudiado hasta el otoño.

También los Maestros echamos nuestro cuarto a veraneo. Desde mitad de julio se cierran las Escuelas, y unos en los pueblos, adonde les tiene amarrados la falta de dinero, otros trasladándose al pueblo natal o al establecimiento balneario de que tienen necesidad, todos gozamos unos días de descanso y de sosiego.

Pero el descanso que da a los Maestros el tener cerradas las Escuelas y no tener que lidiar con la indocilidad y torpeza de los niños, será bien que este año lo empleen en cosas tuyas, en mejoras sociales para la profesión, de que han de venir otros provechos para la clase. En el año último se ha conseguido mucho, pero no ha sido más que la mitad de lo prometido; hay que lograr nuevas mejoras: ante todo la escala integral.

Cabalmente, en estos días se están reuniendo muchas Asociaciones para tratar de la elección de nuevos Vocales de la Directiva de la Asociación Nacional. Deben aprovecharse estas reuniones para estrechar más y más los lazos de compañerismo y de solidaridad. Tomemos el ejemplo que nos dan otras clases sociales, y en vez de disgregar, unamos, apretemos las filas para la defensa. Huyamos de pasioncillas y querellas, y busquemos, por encima de todo, el bien de la clase, la dignidad del Magisterio.

Las cuestiones sociales, lejos de amenguar se avivan. Terminó la guerra, pero la postguerra está produciendo perturbaciones que cada día se presentan más difíciles de resolver. Será menester luchar para vivir, y en esta lucha en que contienden las clases más que los individuos, será menester robustecer la nuestra, viniendo todos a la Asociación, deponiendo rencillas y constituyendo una falange poderosa que sepa resistir y vencer.

Estamos muy preteridos, muy desconsiderados como clase, y necesitamos levantarnos y mejorar. Pero estas mejoras no las lograremos sino presentándonos unidos: la unión nos hará fuertes. Y si a la justicia de la causa unimos la energía en la petición por la fortaleza que puede dar la unión de todos, podemos estar seguros de que el triunfo será nuestro.

Hubo un día en que podía uno retirarse a su casa y vivir en santa paz. Los tiempos actuales son de lucha, y no puede considerarse como buen Maestro el que no pertenece a la Asociación de Maestros y sacrifica por ella su talento y su tranquilidad.

Distinción merecida.—La distinguida Maestra y Directora de la «Escuela Reina Victoria», de Sevilla, doña Carolina de Castro y Molina, ha sido condecorada con la cruz de Alfonso XII por méritos en la enseñanza.

Reciba nuestra enhorabuena.

Discípulo agradecido.—Nuestro querido compañero D. Julián Sanz Adán, Maestro de la Aguilera (Burgos), tuvo años pasados un discípulo de grande aplicación, Adrián Revilla y González, que fué llevado al comercio de Lima (Perú).

Este discípulo, demostrando su gratitud y cariño al Maestro que le educó, del primer dinero que ha ganado ha remitido doscientas pesetas, de ellas ciento para el Maestro y otras ciento para material escolar, del que se beneficien los niños de la Escuela.

Acto tan delicado merece que se haga público para satisfacción de todos, y especialmente del joven donante.

Franqueo de correspondencia.—Recibimos todavía muchas cartas franqueadas a la an-

tigua, es decir, con sello de 15 céntimos las cartas y de 10 las tarjetas postales.

Recibimos estas cartas, pero es mediante el pago de 5 céntimos por falta de franqueo y 5 céntimos de cartero, y a eso, ya en el mes de julio, no hay derecho.

Suponemos que no habrá español, y menos Maestro, que ignore que hace ya dos meses que las cartas entre provincias españolas se franquean con sello de 20 céntimos, y las tarjetas postales con sello de 15. Son muchas pesetas las que llevamos pagadas por estas ignorancias o descuidos.

Maestros postergados.—Como tales considera D. Esteban Aparicio de Ruesga (Santander) a los Maestros que obtuvieron plaza en las oposiciones de 1915, y han quedado en 2.000 pesetas. Y a todos ellos se dirige en artículo que no podemos publicar, por si conviniera entablar el pleito correspondiente.

Tánger, español.—Con este título publica el siguiente artículo la «Gaceta de Pedrosa», donde colaboran los niños de la colonia, haciendo una revista a la par amena y educadora.

«Tánger es una de las mejores posesiones de Marruecos, situada en el punto más estratégico del Estrecho de Gibraltar. Por su situación geográfica y por su importancia comercial; por hablarse en ella el español, y por sentirse españoles la mayoría de sus habitantes, nosotros debemos pedir y trabajar por que una revista a la par amena y educadora.

En la Escuela a que yo asisto en Madrid, que dirige nuestro profesor D. Ezequiel Solana, nos ocupamos mucho de las cosas de España. Todos los días leemos el periódico en clase, y, con motivo del asunto de Tánger escribimos una carta al muy llorado e ilustre escritor D. Mariano de Cavia, el cual la publicó en seguida en «El Sol» con un artículo pidiendo que los niños se interesaran y trabajaran por estas cuestiones.

Además, nuestro profesor nos dice que es muy conveniente que aprendamos todas estas cosas desde pequeños, para que cuando seamos hombres entendamos de ello y seamos muy buenos españoles.»

JOSE TABLATE, de diez años de edad.

Certamen pedagógico.—Hace dos años abrió nuestro apreciable colega «El Debate» un Certamen pedagógico, del que, por diversas circunstancias, hasta hoy no se había dado a conocer el veredicto del Jurado.

La distribución de premios no se hará hasta el otoño, para hacerlo con la debida solemnidad, pero adelantamos el veredicto por lo que interesa a los autores.

El Jurado propone por unanimidad:

Primero.—Declarar que ninguno de los trabajos examinados es acreedor al premio de 5.000 pesetas.

Segundo.—Teniendo en cuenta que la primera base del concurso no da opción a decla-

rar desierto el premio de 5.000 pesetas, ero si a distribuirlo, hacerlo en la siguiente forma:

Dos mil pesetas al trabajo sobre el tema IV, cuyo lema es «Non bis in idem».

Mil pesetas al trabajo sobre el tema I, cuyo lema es «Ne quid nimis».

Mil pesetas al trabajo sobre el tema I, cuyo lema es «Siempre punaron los tiranos de estregar los poderosos e de matar a los sabidores».

Mil pesetas al trabajo sobre el tema VII, cuyo lema es «De los omes sabios, los omes e las tierras e los Reynos se aprovechan, e se guardan o se guían por consejo dellos».

Tratado elemental de Historia Natural

FOR

D. Victoriano F. Ascarza.

Libro redactado expresamente para los aspirantes al Magisterio y para los opositores a Escuelas.

Forma un volumen de 208 páginas.

Ejemplar, 3,00 pesetas.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS

Asociaciones de Maestros

Villarcayo.—Estracto de los acuerdos tomados el día 12 de julio:

Dada cuenta de los trabajos y gestiones llevadas a cabo por la Directiva de partido, se aprueban, y se le concede un expresivo voto de gracias.

Se aprobaron las cuentas presentadas, comprensivas de los gastos de la Asamblea de Madrid y generales de ésta de partido.

Que se reitere a los Sres. Marqués de Arrihuce de Ibarra y D. Benito M. Andrade, Diputados a cortes por este partido, así como a los Sres. Alcalde de Merindad de Castilla la Vieja y Medina de Pomar, el agradecimiento de todo el Magisterio de este partido por su desinteresado y entusiasta apoyo en pro de la clase.

Se aprobó, por unanimidad, a propuesta de la circunscripción de Medina de Pomar, y de acuerdo también con el comité de derechos limitados de este partido, que se «emplace» a la Asociación Nacional, por conducto de la de provincia, para que trabaje sin descanso hasta lograr la implantación de las oposiciones restringidas en las capitales de provincias: esto para los Maestros jóvenes, y para que a aquellos que lleven veinte o más años en la enseñanza sin nota desfavorable, se les quite la

limitación sin necesidad de someterles a prueba alguna, bastándoles solamente la propuesta de la Inspección. Que, mientras tanto, quede en suspenso el secundar las ordenes del comité de defensa de Maestros limitados, reteniéndose, a los efectos oportunos, el importe de cuotas correspondientes a las Asociaciones «Nacional» y Provincial por el corriente año.

Que asimismo se interese de la Nacional por que a los compañeros de derechos limitados que actualmente se hallan en oposiciones les baste la aprobación de los ejercicios para lograr la plenitud.

Reiterar a las circunscripciones la obligación de ponerse al corriente en el pago de las cuotas sociales que devenguen.

Concedido un voto de confianza a la Directiva de partido, fué reelegida; elevándose a definitivo el nombramiento de Vicepresidente y Secretario a favor de los Sres. Alario y Domínguez.

El Presidente, JUAN GARCIA.—El Secretario, EMILIO DOMINGUEZ.

Calatayud.—Sesión celebrada el 11 de julio de 1920:

Después de aprobada el acta de la anterior, se acordó:

1.º Ampliar el plazo de votación de vocal de la Directiva hasta el 25 del actual, con objeto de que puedan remitir todos los asociados su candidatura a esta presidencia.

2.º Contribuir al homenaje que se proyecta en honor del Sr. Vincenti y demás defensores del Magisterio con una cuota individual de «cuatro» pesetas por cada 500 de aumento obtenido.

3.º Solicitar de la «Nacional» que realice las gestiones necesarias para que «todas» las plazas de nueva creación sean incluidas en el Concurso general de traslado, y que las resultas del mismo sean provistas por oposición y concurso de interinos.

4.º Idem id. id. para que los haberes de los jubilados, viudas y huérfanos a quienes no hayan alcanzado las mejoras ultimamente obtenidas sean mejorados en un 100 por 100.

5.º Felicitar al Maestro D. Guillermo Fatás por el reciente homenaje que sus discípulos le han tributado.

El Presidente, SALVADOR INGLES. El Secretario, JULIO PINOS.

Colmenar Viejo.—En la junta general extraordinaria celebrada por esta Asociación el día 11 de los corrientes, se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Aprobar el acta de la anterior.

2.º Idem las cuentas presentadas por el Sr. Tesorero.

3.º Reelegir la actual Junta Directiva.

4.º Por unanimidad de presentes y representados, se acordó elegir para Vocal de la Nacional a D. Andrés Sánchez Pastor, Maestro de Colmenar.

5.º Interesar de la Nacional gestione se

conceda el 50 por 100 de las plazas de 2.500 pesetas y el ascenso hasta 3.000 a los Maestros de derechos limitados.

6.º En atención a los gastos que las reuniones ocasiona a los señores de la Junta, se acordó revocar el acuerdo sexto del acta anterior referente a gastos de viaje.

El Presidente, PEDRO ROMAN Y DEL VAL. El Secretario, PEDRO R. RODRIGUEZ.

Palencia.—Comité de Maestros con derechos limitados.

Acuerdos tomados en la reunión celebrada el 11 de los corrientes:

1.º Convocar a una reunión magna a todos los limitados, interinos, sin servicios y normalistas de la provincia, en el sitio y hora que se indicará oportunamente, al objeto de organizar estos elementos y tomar acuerdos, que serán sometidos, por el vocal de esta provincia y el Comité nacional, a las deliberaciones de la Asamblea que ha de celebrarse en Madrid el día 15 de agosto próximo.

2.º Encarecer a cuantos interesados de la provincia en la causa que defiende este Comité asistan a la aludida reunión, enviado su adhesión y adjuntando la cuota de cinco pesetas al Sr. Vocal de esta provincia, Maestro de Amayuelas de Arriba, quedando exceptuados de este deber los que ya la tienen abonada.

3.º Hacer constar que se ha fijado esa cuota de ingreso para constituir un fondo social capaz de sufragar los gastos de las rudas campañas que hemos de sostener para triunfar en nuestras legítimas aspiraciones.

4.º Mostrar nuestra disconformidad con la actuación de la Nacional en la causa de los limitados, acordando someter a la consideración de los adheridos a este Comité, si procede, en vista de la nula defensa que de nuestros intereses ha hecho hasta aquí la citada entidad, separarse de ella, y

5.º Gestionar de la Superioridad se levante la «nota de derechos limitados» a todos los Maestros que cuenten con 15 o más años de servicios, sin nota desfavorable, estableciéndose oposiciones restringidas en las zonas de inspección para poder, por ese medio, obtener la plenitud los que no cuenten ese cómputo de servicios.

El Presidente, JESUS CALDERON DEL AGUA. El Secretario, GUILLERMO SANCHEZ ALONSO.

LECTURAS DE ORO

Colección de ejemplos, fábulas e historietas morales, por *D. Ezequiel Solana*.

158 páginas, 106 grabados. Ejemplar, **1,25 pesetas.**

LOTERIA NACIONAL

Hemos adquirido dos billetes enteros (veinte décimos) del número **29.199** de la Lotería Nacional que ha de sortearse el día 22 del actual, y que están dedicados a nuestros abonados, que han hecho algún pago en los últimos meses hasta 20 del corriente. Si la suerte favorece a estos billetes con el Premio mayor, nos corresponderán 300.000 pesetas.

Esta cantidad (o la que corresponda) en el sorteo, se distribuirá entre nuestros abonados como sigue:

15 por 100 de lo que toque, al suscriptor que tenga número igual al del Premio mayor de la mencionada Lotería Nacional; 10 por 100 al que posea número igual al del Segundo premio de la Lotería Nacional; 8 por 100 de lo que toque, al que posea número igual al del Tercer premio en la Lotería Nacional; 5 por 100 a cada uno de los doce suscriptores que tengan números iguales a los doce Premios de 2.500 pesetas de la Lotería Nacional.

Naturalmente, si en lugar del Premio mayor correspondiese otro menor, el reparto será en la misma proporción o tanto por 100 de lo que toque. Para el reparto de estos premios servirán los números escritos o estampados en nuestros recibos desde 1.º de mayo de 1920 hasta el 20 del actual.

¡Ahora, la suerte nos sea propicia, y nos proporcione la alegría de repartir entre nuestros favorecedores los 60.000 duros mencionados!

Ecos del Magisterio

Los ascensos a 2.500 en la provincia de Murcia

El Sr. Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Murcia sufre un lamentable error al afirmar en *El Magisterio Español* del 8 del actual que D. Vicente Lloret, Maestro de Galavera (Murcia), tiene derecho al ascenso de 2.500 pesetas porque debe figurar en la primera serie, por tener oposiciones aprobadas con anterioridad a 1915. Debe tener en cuenta el señor Jefe de la Sección de Murcia que no importa haber aprobado oposiciones con anterioridad a 1915 para figurar en la primera serie, puesto que a ésta corresponden, según la Real orden de 16 de marzo, los de «Maestros con plenos derechos de promociones anteriores a las que figuran en series sucesivas; estaban ascendidos a 1.100 pesetas, en su mayor parte, al publicarse el Escalafón de 1917, etc.» Mas D. Vicente Lloret es de la promoción de la corrida de escalas de diciembre de 1915, y, por lo tanto, de promoción bastante posterior a los de primera serie, puesto que entre ésta y la de aquél existen las de la segunda, tercera, cuarta y quinta series nada más, perteneciendo el citado Maestro a la «sexta serie», pues dice esta serie: «Maestros de 625 con plenos derechos, según el artículo 31 del Real decreto de 1915, ascendidos a 1.000 pesetas por la corrida de escalas de diciembre de aquel año, figurarán por el orden en que fueron ascendidos a 1.000, cualquiera que sea la fecha de declaración o reconoci-

miento de la plenitud»; y el indicado señor Lloret es de 625 (y de los últimos que tenían este sueldo), como puede verse en el Escalafón provisional de los antiguos sueldos de 825 y 625, que tiene el número 7.585, y ascendió a 1.000 pesetas por la corrida de escalas de diciembre de 1915. Se ve claramente que no puede haber duda que es a la «sexta serie», no a la primera, a la que pertenece D. Vicente Lloret, no correspondiéndole, por consiguiente, el sueldo de 2.500 pesetas a que se le ha ascendido.

El párrafo anterior subrayado le indica al señor Jefe de la Sección de Murcia que las oposiciones aprobadas antes de 1915 le sirven, únicamente, para la plenitud, sin importar la fecha en que las practicó, pues, de no tener aprobadas oposiciones, tampoco pertenecería a la sexta serie, sino a la de derechos limitados, o sea a la novena.

Podría ocurrir que hubiese otros en el mismo caso del anterior, que, por haberles colocado en una serie que no les correspondía, hayan sido ascendidos también; y como no se sabe, por no haberse publicado, quiénes han sido ascendidos, no puede reclamarse más que contra aquellos que casualmente se ha enterado uno, y sería injusto que quedase alguien disfrutando un sueldo que pertenece a otro.

Mucho más lamentable es todavía la interpretación errónea que el mismo señor Jefe de Sección ha dado también a otra de las series de la misma Real orden de 16 de marzo (siendo muy extraño, porque su redacción es bastante clara), formando entre sí a los Maestros de la «tercera» en orden inverso a sus

preferencias, colocando los que debían ir en último lugar en primero, ocurriendo que, de los cinco ascendidos de esta serie, no les corresponde el ascenso a dos. Uno de ellos es el número 9.369 del Escalafón, que no tiene servicios interinos, con título Elemental y de la lista de aspirantes de las oposiciones libres de 1915, mientras que el número 8.909, de la misma provincia, sin servicios interinos también, pero con título Superior y nota de Sobresaliente, y dentro del cupo de plazas de las mismas oposiciones, es decir, con tres preferencias sobre el anterior, no ha sido ascendido. ¿Por qué? Porque aquél tiene más edad que el segundo. ¿Por algo había de ser!

También tiene el no ascendido sobre el otro la preferencia de la nota en igual título.

Pero no es de extrañar que hayan ocurrido estas anomalías, estando mal hechas las series por las Secciones administrativas, excepto una (como advierte la Real orden de 4 de junio sobre los ascensos), pues estando mal no podían darse bien los ascensos. Es incomprensible que la Dirección general ordenara los ascensos de 2.500 pesetas sin estar bien hechas las citadas series, y ya que lo ordenó, corrigiera las relaciones de ascendidos mandadas por las Secciones, puesto que si la primera vez todas, menos una, hicieron mal las series, era muy probable que algunas tampoco lo hicieran bien la segunda vez, y ascendieran a muchos que no les pertenecía, como ha ocurrido, por los menos, en la provincia de Murcia.

Tiempo hubo, desde que se publicó la Real orden de 16 de marzo hasta que se han pagado los nuevos sueldos, para terminar todas las series, y ya que no se hizo, debían de haberse aplazado los ascensos a 2.500 pesetas

hasta terminarlas, que no se hubiera tardado mucho, puesto que la labor principal la habían realizado las Secciones, siendo preferible esperar a cobrar uno o dos meses más a tener que lamentar tales errores, que son causa de muchos disgustos y molestias.

JOSE J. CORTES

Sección Oficial

INDICE DE LA «GACETA»

Julio 13.—Real orden confirmando en sus cargos, con el sueldo o gratificación que se detalla, a partir del día 1.º de abril último, a los Auxiliares numerarios de Universidad comprendidos en la relación que se publica. (10 julio).

Julio 14.—Reales órdenes confirmando en sus cargos de Profesores y Profesora especial de la Escuela Central de Intendentes Mercantiles a D. Rafael Aroca Palacio, D. Francisco Lloréns Díaz, D. Baldomero Noguerol Villanueva, D. Angel Pérez Alvarez, doña María del Rosario Garrido Bueso y D. José Bueso Roda.—(1.º julio).

—Otra ídem íd. de Profesor especial de la Escuela de Intendentes Mercantiles de Barcelona a D. Leoncio Fernández Bordas.—(1.º julio).

—Otra dejando sin efecto la propuesta hecha por el Jurado de la Sección de Pintura y Grabado de la actual Exposición Nacional de Bellas Artes de una tercera medalla en la Sección de Grabado a favor de D. Daniel Vázquez Díaz.—(10 julio).

ESCALAFON GENERAL DEL MAGISTERIO

de 31 de mayo de 1920

SEGUNDO FOLLETO

Contiene todas las Maestras comprendidas en las ocho primeras categorías, hasta 3.000 pesetas inclusive, con arreglo a su situación en 1.º de junio de 1920. Ejemplar, **1,60** pesetas; remitido por correo, certificado, **2,00** pesetas.

De venta en esta Administración y en las principales librerías de España desde el próximo jueves 22.

21 JUNIO.—O.—TÍTULOS

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar a los señores a quien se refiere la adjunta relación para que ejerzan, con arreglo a las leyes y reglamentos vigentes, las profesiones a que se refieren los oportunos títulos que en aquélla se citan, así como la fecha de su expedición.

1, Maestra de Primera enseñanza, doña María Amalia Huelga y Prieto, 21 de mayo de 1920.

2, Maestro de Primera enseñanza, D. Mariano Domingo Cruces y del Río, 24 de mayo de 1920.

3, Idem íd. de Primera enseñanza, doña Mónica Manuela Delgado Rodrigo, ídem.

4, Idem íd. superior, doña Herminia Mayo y Sevilla, ídem.

5, Idem íd. íd., doña Ballbina Rivero y García, ídem.

6, Idem íd. elemental, D. Rafael Vázquez Pérez, ídem.

7, Idem de Primera enseñanza, D. Francisco de Asís Arberolla Such, ídem.

8, Idem íd. íd., D. Pantaleón Sánchez Coterón, 28 de mayo de 1920.

9, Idem íd. íd., D. Joaquín Vispe y Gil, ídem.

10, Idem íd. superior, doña María de la Cruz Amezarri y Ugalde, ídem.

11, Idem íd. íd., doña María de la Consolación Belerraín y Oteiza, ídem.

12, Idem de Primera enseñanza, doña Juana Galdeano e Iraculis, ídem.

13, Idem íd. íd., doña Bernardina Carmen Casans Monserrat, ídem.

14, Idem, íd. íd., doña María Ramona Moral y Echevarrieta, ídem.

15, Idem íd. íd., doña Martina Urraca y Pastor, ídem.

16, Idem íd. íd., doña Francisca del Pilar Rubio e Ibaguren, ídem.

17, Idem íd. íd., doña Petra de la Mano Benito, ídem.

18, Idem íd. íd., doña Evilia López Múelletes, ídem.

19, Idem íd. íd., doña Felicidad Galán y Pulido, ídem.

20, Idem íd. íd., D. José Fernández y Planet, ídem.

21, Idem íd. íd., doña Josefa Concepción Gil y Ruiz, ídem.

22, Idem íd. íd., doña Gloria Higuera y Monge, ídem.

23, Idem íd. íd., doña Cristina Martínez Pérez, ídem.

24, Idem íd. íd., doña María Josefa Martínez Nieto, ídem.

25, Idem íd. íd., doña Florencia de San Frutos y Pajares, ídem.

26, Idem íd. íd., D. Juan Marco Pérez y Gómez, ídem.

27, Idem íd. íd., doña María de la Concepción Núñez y de la Torre, ídem.

28, Idem íd. íd., doña María Polo y Juan, ídem.

29, Idem íd. íd., doña Clara Seneseaín y Corcuera, ídem.

30, Idem íd. íd., doña Martina Alcántara y Nebreda, ídem.

31, Idem íd. íd., doña Clotilde Enamorado y Alvarez-Castrillón, ídem.

32, Idem Normal en Ciencias, doña Carmen Castilla y Polo, ídem.

33, Idem íd. íd., doña María Cruz Gil y Febrel, ídem.

34, Idem íd. en Letras, doña María Sánchez Arbés, ídem.

35, Idem íd. íd., doña María del Rosario Villa Hernández, ídem.

36, Idem íd. en Labores, doña Emilia Ana González Valdés Rodríguez, ídem.

37, Idem superior, doña Laura Luengo y de la Torre, 31 de mayo de 1920.

38, Idem elemental, doña María de la Visitación Alonso Olmo, ídem.

39, Idem de Primera enseñanza, D. Agustín García Moreno, ídem.

40, Idem íd. íd., D. Fernando Lumbrenas Pérez, 4 de junio de 1920.

41, Idem íd. íd., D. Jesús Basezaball y Luzziaga, ídem.

42, Idem elemental, D. Pedro Triguero Barbosa, ídem.

43, Idem de Primera enseñanza, doña Purificación Brígida Mandiola Larrinaga, 5 de junio de 1920.

44, Idem íd. íd., doña María Manuela Fuentes y Colmenero, ídem.

45, Idem superior, doña Francisca Ramona Gancis Pallín, ídem.

Madrid, 21 de junio de 1920.—POGGIO.—
(Gaceta 9 julio).

HISTORIA DE LA PEDAGOGIA

POR

EUGENIO DAMSEAUX

y

EZEQUIEL SOLANA

La nueva edición, que acaba de publicarse, corregida y muy aumentada, forma un volumen de 700 páginas, y se vende a

DIEZ PESETAS EJEMPLAR

Libro utilísimo para opositores a Escuelas y para los alumnos de las Escuelas Normales.

Oposiciones

CANARIAS

Con arreglo a lo preceptuado en la Real orden de 28 de mayo último, se convoca, en el término de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en la «Gaceta de Madrid», a todos los señores Maestros y Maestras que obtuvieron plaza en las oposiciones celebradas el año de 1918, para nueva elección de plazas, entendiéndose que los que eligieron Escuelas a raíz de esas oposiciones, sólo tendrán derecho de elección en las Escuelas recientemente creadas, no dando esta Sección reglas para las pendientes de colocación, por no existir en esta provincia.

Se hace presente, además, que los oposiciones con plaza en estas Islas pueden cubrir plaza en la Península, según el artículo 4.º de la citada disposición cuando lo soliciten con sujeción a las reglas generales, y que se entienda por opositores colocados solamente a los que eligieron Escuelas a raíz de las expresadas oposiciones.

Santa Cruz de Tenerife, 25 de junio de 1920. (Gaceta 16 junio).

LEON

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 24 de junio último, se convoca a los opositores y opositoras procedentes de las celebradas en esta provincia en 1918, que obtuvieron plaza antes del 17 de abril del año actual, para que en el término de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», remitan sus instancias a esta Sección para la nueva elección de plazas que determinan las Reales órdenes de 28 de abril y 24 de junio últimos.

Las plazas objeto de esta nueva elección, son las siguientes:

Para Maestros: Una Escuela unitaria de niños, de Priaranza del Bierzo, y una plaza de Maestro de Sección de la graduada de niños de La Bañeza.

Para Maestras: Una plaza de Maestra de Sección de la graduada de niñas de La Bañeza.

Los opositores que se hallen en expectativa de destino y que, según la Real orden de 28 de junio citada, son los colocados o no con posterioridad al Real decreto de 16 de abril y los colocados con motivo de la Real orden de 17 del mismo mes, tienen derecho, según esas Reales órdenes, a elegir las Escuelas del turno de oposición de 501 a 1.500 habitantes, y las resultas o vacantes que se produzcan por la elección de los demás compañeros con mejor número de propuesta, según lo cual, las Maestras en expectativa de destino (pues Maestros no hay ninguno en esta provincia) tienen derecho a elegir la vacante que deje la opositora que elija la plaza vacante que se anuncia, y las siguientes Escuelas del turno de oposi-

ción de 501 a 1.500, Villafer, La Faba y La Baña.

León, 28 de junio de 1920.—(Gaceta 16 julio).

OVIEDO

Como aclaración al nuncio publicado en la «Gaceta» de 17 de junio pasado, y de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 24 del mismo mes, se hace presente que las plazas anunciadas pueden solicitarlas todos los Maestros y Maestras procedentes de las oposiciones libres celebradas en esta ciudad en el año 1918, colocados antes del 16 de abril último y que han de proveerse también las que resulten vacantes por consecuencia de la citada convocatoria.

Oviedo, 6 de julio de 1920.—(Gaceta 16 julio).



Secciones administrativas

HUELVA.—Habiendo renunciado D. José M. Domínguez Vázquez, número 154 de la lista de interinos, grupo C. de esta provincia, la interinidad de la Escuela de Trigueros, para dedicarse a asuntos propios, abandonando el cargo sin justificación legal, queda dicho Maestro incurso en la penalidad que preceptúa el artículo 15 en relación con el 11 del Real decreto de 13 de febrero de 1919, con pérdida de los derechos a propiedad que pudiera corresponderle.

Huelva, 10 de julio de 1920.—(Gaceta 16 julio).

Sección de Noticias Del Ministerio

Primera enseñanza.—Se nombra, con carácter provisional, Regente de la Escuela práctica aneja a la Normal de Maestros de Barcelona, a D. Félix Martí Alpera.

—Se anuncian a concurso especial de traslado las plazas de Directores de las graduadas de niños de Liñola (Lérida), Orgañá, ídem, y de Piera (Barcelona).

—Se obligue a los Ayuntamientos de Torredaguna, Caracena (Soria), y Enmedio y Ruesga (Santander), a facilitar loscales-escuelas en condiciones.

—Se desestiman recursos de D. Perfecto S. Fernández, Maestro de Cadalso de Gata (Cáceres), y de doña Isabel Vidarte Meléndez, de Alcuescar, ídem.

—Se separa definitivamente del Magisterio a D. José María Pérez, Maestro de Budián (Lugo).

—Se dan las gracias de Real orden a doña Patrocinio Muller, Maestra de Bocairente (Valencia).

—Se declara excedente a doña Blanca Gracia Orduña, Maestra de Olba (Teruel).

—Se deja sin efecto declaración de incurso en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública, de D. José Pascual Navarro, Maestro de Arenales, Las Palmas.

Correspondencia Particular

Villarino. J. P. Unidos todos podríamos hacer para el próximo presupuesto el sueldo mínimo de 3.000 pesetas; desunidos, nada.

Chelva. R. M. Es un deber.

Aliseda Tormes. N. G. Nos contestan que el expediente está en tramitación.

Cástaras. J. R. El valor de esas oposiciones depende de la época en que fueron aprobadas.

Campo. S. P. Entendemos que debe reclamar.

Túy. J. A. Idem id. id.

Nava. J. C. M. Volverán a abrirlas en esa fecha; no se sabe cuándo se resolverá el concurso. No conocemos semejante libro.

Val de San Román. J. V. Consta el nombre del autor, pero se pierden los derechos de propiedad; creemos que no se devuelven los originales.

Puentes. C. L. Aténgase a la costumbre; la ley dice que las cargas vecinales deben ser levantadas por todos los vecinos.

La Estrada. J. P. E. Diga si conviene modificar la taja.

Meneses. P. C. Importa poco la forma de pedirla, si hay un político que sepa recomendarla. La petición se hace al Ministro.

Santiago. J. F. Con el mayor sueldo que haya disfrutado durante dos años.

Santiago. J. C. B. No es eso verdad.

Soloveira. J. F. P. Tiene razón, mas estas pequeñeces no deben llevarse a la prensa.

Val de Santo Domingo. M. C. G. Debe pedir, en seguida que se cumpla el año, Escuela de la misma categoría.

Valencia. F. S. Está en estudio el expediente.

Algarrobo. S. P. L. Consúltelo con el Inspector de la provincia.

Llombera. C. L. La tarifa es cincuenta céntimos de peseta línea; cada línea viene a tener nueve palabras; el pago de los anuncios es siempre anticipado.

Orjal. A. B. No lo sabremos mientras no se publique el Escalafón.

Vallada. M. G. La falta de espacio nos impide ser más extensos.

Córdoba. J. J. P. En este mes no se ha publicado ya el suplemento de «Escuela en Acción». Se reanudará en septiembre.

Linares. M. P. Puede elegir la combinación que más le agrade, en la forma que ya conoce.

Villalube. J. J. Entendemos que sí.

Cumbres San Bartolomé. R. G. Se presenta y recomienda.

Peleagonzalo. C. A. Mejor que nosotros podrá decirselo el Jefe de la Sección provincial.

La Peña. S. V. Tiene mil razones; pero no basta lamentarse en las cartas y en la prensa, hay que asociarse todos y reclamar en bloque.

Cantalejo. J. S. Se contestó por correo.

Barcelona. J. P. 533 en Burgos, 158 en Lérida, 202 en Orense, 511 en Oviedo, 544 en León.

Villacarrillo. F. P. Sí, en este año. Tiene preferencia el tiempo de servicios.

Molina de Aragón. M. C. Nada hay publicado.

Topares. A. P. No están publicados.

Torregamones. T. I. Aseguran se despachará antes de quince días.

Teroleja. D. H. Ha estado el de Toledo.

Fuentelahiguera. A. M. Idem.

Saceruela. D. M. Tardarán mucho. No lo sabemos todavía. Como usted guste.

Valencia. S. F. Cerca de seis meses. No se publicará.

Sahagún. T. G. Para que den razón de ese expediente se necesita la fecha aproximada de entrada.

Cee. J. R. F. Nuestro gusto sería complacer a todos.

Carcagente. M. C. Seis años.

Batea. S. O. Queda recomendado.

Crivillén. V. S. Opinamos que sí, pero nada se puede afirmar aún en absoluto.

Martialay. V. R. Contestan que el Escalafón de 1917 es firme: no hay que hacer ilusiones.

Cantalapiedra. M. M. Se hará: vaya un saludo cariñoso.

Toda carta en la que se nos pida traslado temporal de vacaciones, deberá venir acompañada de 0,25 pesetas; sin este requisito no será atendida.

PERMUTA DE MAESTROS

Entre dos de pueblos rurales de la provincia de Lérida, con otras de poblaciones importantes de Cataluña, Aragón o Andalucía. Muy buenas condiciones para las que deseen permutar.—Escribir: «Ricardos» Cervantes, Zaragoza.